

ORD.: N° 2096/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002639

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 29 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PAULA LLANQUILEO MELGAREJO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Mi nombre es Paula Llanquileo Melgarejo, estudiante de Doctorado de Pontificia Universidad Católica de Chile y me encuentro investigando acerca de Gestión de Residuos Domiciliarios. Les escribo para solicitar información acerca de las tarifas que hay asociadas a los residuos domiciliarios y su instrumento de pago (si lo hacen a través de las contribuciones o hay otros instrumentos específicos), ¿cada cuanto tiempo de realizan estos cobros y en base a que se realiza el cobro de esta tarifa? están cubiertas todas las áreas de la comuna? Atentamente, Saludos Cordiales Paula Llanquileo Melgarejo."

Damos respuesta a su solicitud:

En el párrafo 4 del artículo 7° de Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, se señala que quedarán exentos automáticamente de dicha tarifa (pago de derechos de aseo domiciliario), aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se le otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Los predios que posean un avalúo fiscal mayor a esto deben pagar Derechos de Aseo, ya sea en la Municipalidad, o mediante el pago de las Contribuciones. Para esto el Servicio de Impuestos Internos determina cada año el monto de avalúo fiscal de las propiedades que pagan Contribuciones. Este año, las propiedades que tengan un avalúo fiscal mayor o igual a \$33.199.976 pagan el Derecho de Aseo en las Contribuciones; por lo tanto los predios que tengan un avalúo fiscal igual o superior a 225 UTM o \$33.199.976, pagan el Derecho de Aseo

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la Municipalidad de Recoleta tiene establecidas las siguientes tarifas asociadas al cobro de derechos de aseo domiciliario contempladas en el artículo 7c) de la Ordenanza de

Derechos Municipales N° 3054 de fecha 31 de octubre de 2017, la cual puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros en el enlace ordenanzas municipales.

SECTOR	TIPO	UTM
ZONA 1	Residencial, Comercial, Industrial, Vía Pública	0.856
	Servicio 07 veces semanales	1.99
	Servicio 10 veces semanales	2.85
	Servicio 12 meses semanales	3.42
	Servicio 13 veces a la semana	3.71
Zona 2	Residencial	0.856

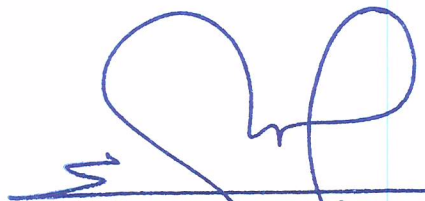
El pago, se puede realizar en la Municipalidad o por medio de Contribuciones, de manera trimestral en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre. Cabe señalar que el pago lo realizan los bienes inmuebles con avalúo fiscal superior a 225 UTM.

En cuanto al medio de pago, se puede realizar vía electrónica a través del sitio web www.recoleta.cl en el banner "Servicios" en el enlaces Pago Derechos de Aseo; una vez dirigido a la página puede acceder ingresando el rol de la propiedad. Igualmente lo puede realizar de manera presencial en Tesorería Municipal ubicada en Avenida Recoleta N°2774 piso -1.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/lgt